

Lanús, 08 FEB 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2509/17, el Decreto Nº 3212/17 y el expediente D- 4060-4333/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2509/17 y su modificatorio el Decreto Nº 3212/17 se contrató en forma directa la Obra: "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.T. Nº 7" ubicado en Av. Rivadavia Nº 145, Valentín Alsina, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de Pesos CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 134.527,10) con un plazo de ejecución de 30 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4333/17.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 09 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en los Artículos 50º y 53º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que con fecha 27 de Diciembre de 2017 y 27 de Diciembre de 2018, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva de la Obra: "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.T. Nº 7" ubicado en Av. Rivadavia Nº 145, Valentín Alsina, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por disposición del expediente D-4060-4333/17 labradas con fechas 27 de Diciembre de 2017 y 27 de Diciembre de 2018 respectivamente.-

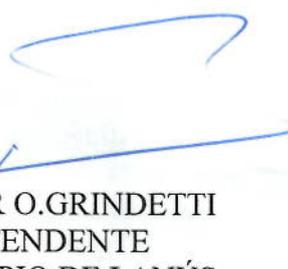
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF



Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS